



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2024-CM-MDP

Pachia, 30 de Setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 18, de fecha 27 de setiembre del 2024, el Oficio N°853-2024-GGR-OEPP/GOB.REG.TACNA, de fecha 17 de setiembre de 2024, el Gobierno Regional de Tacna, el Informe N°125-2024-LAFF-GAJ-GM/MDP, El Concejo Municipal Distrital de Pachia,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título vez, Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Mediante Oficio N°285-2024-A/MDP, de fecha 04 de setiembre de 2024, la Municipalidad Distrital de Pachia, solicita formalmente al Gobierno Regional de Tacna, el financiamiento de la IOARR – PRO VIA MICULLA-CALIENTES – VIA TA-612, para la intervención para remediar los problemas identificados sobre la superficie de la rotura, tales como baches, agrietamiento, ondulaciones, fallas estructurales, ausencia o mal estado de señalización vertical horizontal, deformación de superficie, desprendimiento de partículas y otros,

Mediante Oficio N°853-2024-GGR-OEPP/GOB.REG.TACNA, de fecha 17 de setiembre de 2024, el Gobierno Regional de Tacna, a través del Director de la Oficina Ejecutiva de Formulación de Proyectos, pone de conocimiento para concretizar la iniciativa de inversión por parte del Gobierno Regional de Tacna, debe encontrarse enmarcado en la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, por lo que solicita motivar un convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pachia y el Gobierno Regional de Tacna, y mediante el Informe N°025-2024-GGR-OEPP-JASA/GOB. REG. TACNA, de fecha 16 setiembre de 2024, el Coordinador de Formulación y Evaluación de Proyectos del Gobierno Regional de Tacna, que en el marco de la Directiva N°001-2019-EF/63.01; Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que señala Art. 48.2 Que los convenio que pueden celebrar los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para formular y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de IOARR de su competencia exclusiva, incluyendo los gastos en los que la inversión respectiva abarque la circunscripción territorial de más de un gobierno local.

Mediante el Informe N°125-2024-LAFF-GAJ-GM/MDP, de fecha 25 de setiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MDP, que de la revisión de los actuados, concluye que es procedente la suscripción de un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la formulación y evaluación de proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva, con el Gobierno Regional de Tacna, con la finalidad de lograr la ejecución de la Vía vecinal TA-612 Miculla- Calientes.

El Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 26, señala que son atribuciones del Concejo Municipal, "aprobar las celebraciones de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales" asimismo, el Art. 20° establece en su numeral 23 como atribuciones del Alcalde "celebrar los actos, contrataos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Artículo X.- del título preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la PROMOCION DEL DESARROLLO INTEGRAL Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, el presidente del pleno lo somete a debate de concejo municipal; por lo que luego de breves deliberaciones y sometido a votación, se aprobó por unanimidad del pleno, aprobar y autorizar al señor alcalde la suscripción del convenio para la formulación, evaluación y ejecución de proyectos de inversión pública e inversiones a nivel de IOARR, de competencia municipal exclusiva, con el gobierno regional de Tacna.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a lo expuesto, por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el ejercicio de las atribuciones del Concejo Municipal y a lo aprobado por unanimidad en la Sesión de Concejo señalado en el Visto, el Concejo Municipal del Distrito de Pachia; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR y AUTORIZAR**, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachia, la suscripción del Convenio para la Formulación y Evaluación de proyectos de inversión pública e Inversiones a nivel de IOARR de competencia Municipal exclusivo, de la "Vía TA-612 Trayectoria: Emp. PE-40 Miculla-Calientes" entre la Municipalidad Distrital de Pachia y el Gobierno Regional de Tacna, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones, con fines de dar cumplimiento al artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFIQUESE**, el presente acuerdo, a las instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia conforme a ley, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE

C.C: Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ: GPPR; GA, ; INTERESADO